



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:32 horas** del **18/11/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles
D. José Luis Barriga Ibáñez.
D^a. Laura Román González.
D^a María Dolores Naval Zarazaga.
D. Rafael Martínez Sánchez.
D^a Luz María Carballo Rodríguez.
D. Enrique López Gil.
D^a Isabel Jurado Castro.
D. José Enrique González Valdés.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D^a Virginia Porras Méndez.
D^a Isabel María Fernández Orihuela.
D. José Luis Mellado Romero.
D. Sebastián Guzmán Martín.
D. Luis Manuel Rivera Maestre.
D. Francisco Javier Díaz Jurado.

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=EdVmINvAcMk>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como las víctimas del Covid19, en especial a los de nuestra localidad, a las que guardamos especial recuerdo.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021 (ORDINARIA) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2021 (EXTRAORDINARIA-URGENTE).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 2 PP, 3 IU, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 21 de octubre de 2021 (ordinaria) y 4 de noviembre de 2021 (extraordinaria-urgente).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde entrega copia del Convenio de Colaboración a todos los Concejales de los terrenos de la Costa-Ballena, para la construcción de la pista de atletismo en los Quemados y Campo de fútbol en Costa Ballena. Pendiente de aprobación en el próximo Pleno de las grandes inversiones que se realizarán en Chipiona.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LA PARCELA PROPIEDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON REFERENCIA CATASTRAL 11016A018090230000TO Y UNA SUPERFICIE DE 15.212 M2 SITUADA EN EL PINAR DE LA VILLA Y CONOCIDA COMO "PUENTE ZUAZO" POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA. (CP)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En el término municipal de Chipiona se encuentra, en la zona conocida como el Pinar de la Villa, el "Campamento Puente Zuazo", actualmente sin uso. Este complejo se desarrolla en dos fincas con una superficie de 31.672 m². Son titulares de ambas fincas:

1.- Ayuntamiento de Chipiona con una parcela de 31.672 (parcela catastral 11016AO18003140000TF) cuyos 16.460 m² se destina a Campamento Juvenil.

2.- Junta de Andalucía con una parcela de 15.212 m² (parcela catastral 11016A018090230000TO). Se adjunta plano y certificación catastral de ambas fincas.

Resultando, que el "Campamento Puente Zuazo" ha estado funcionando desde el año 1948 hasta el año 1979, como campamento único, mediante cesión





de suelo propiedad del Ayuntamiento de Chipiona a favor de la Junta de Andalucía.

Resultando, que este campamento juvenil de verano, fue muy utilizado por jóvenes de toda España y principalmente de Andalucía y Extremadura, siendo a partir de este campamento, zona de destino turístico habitual de todos los que conocieron Chipiona a través del mismo. En la actualidad existe una fuerte demanda de plazas turísticas en esta zona de pinares privilegiada, cercana a la ciudad de Chipiona.

Resultando, que el campamento juvenil estaba dotado de instalaciones deportivas, tales como Piscina, Campo de fútbol, Pista de Baloncesto, además de comedor social, aseos y demás infraestructuras, para el óptimo disfrute del mismo por los jóvenes como campamento.

En la actualidad existen unas instalaciones abandonadas que se van deteriorando continuamente; situación que este ayuntamiento quiere solucionar poniéndolo de nuevo en uso como Campamento juvenil. Llevamos décadas intentando dar una solución a esta infraestructura, solo pendiente de la correspondiente autorización que se solicita a la Junta de Andalucía. Ante ese abandono expuesto es absolutamente necesario darle un uso generador de empleo, riqueza y ocio juvenil en un municipio turístico como Chipiona.

Resultando, que para la puesta en marcha de este campamento de forma viable y atractiva para los jóvenes, es necesario disponer de toda la superficie completa de la parcela, no siendo viable la explotación sin ambas parcelas pues no sería posible dotarlas de todos los servicios e instalaciones deportivas que necesitaría el campamento. En conversaciones mantenidas con INTURJOVEN, nos transmiten, que no tienen intención de poner en valor dichas instalaciones.

Considerando que este Ayuntamiento tiene la firme voluntad de dar una solución definitiva a esta importante instalación, contando con la colaboración estrecha de la Junta de Andalucía.

Considerando que la recuperación del "Campamento Puente Zuazo", redundará en beneficio de los habitantes de Chipiona y de Andalucía en general.

Considerando que la edificación y uso está reconocido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona en su artículo 240. 3. De especial Protección Forestal

"3. Condiciones de Edificabilidad y Uso. Se permitirán instalaciones provisionales desmontables relacionadas con los Festejos Anuales de Celebración de la Romerías que se instalarán para cada acontecimiento. Las construcciones que pudieran realizarse con carácter permanente, vinculadas a los usos permitidos y/o compatibles, no podrán, en ningún caso, superar los 150 m². Tendrán que ser edificaciones aisladas de una sola planta, emplazadas y diseñadas de forma que no causen daño al arbolado y respeten el paisaje natural, quedando prohibida la utilización de materiales brillantes o reflectantes para cualquier elemento de revestimiento exterior. El proyecto de dichas construcciones deberá definirse pormenorizadamente".





Considerando que el ayuntamiento asumiría la gestión del Campamento Juvenil sin perjuicio de que esta gestión sea directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación aplicable referente a la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado inmueble, lo que conllevaría asumir los gastos necesarios para el buen fin del bien y su mantenimiento.

Habiéndose solicitado a la Dirección General de la Patrimonio de la Junta de Andalucía la cesión del uso gratuito de la parcela catastral n.º 11016A018090230000TO con una superficie de 15.212 m, por plazo de cincuenta años, a favor del Ayuntamiento de Chipiona para destinarlo a Campamento Juvenil, con fecha 05.10.2021 se recibe escrito de la Dirección General de la Patrimonio de la Junta de Andalucía (n/ref.: CA21/008 MAT) que requiere para la afectación por mutación demanial externa de la parcela de "Puente Zuazo" acuerdo de Pleno solicitando esta afectación a favor del ayuntamiento de Chipiona indicando el inmueble cuyo uso se solicita, el uso de competencia municipal al que va a destinarse el inmueble y aceptando expresamente una serie de condicionantes.

Visto el Informe de la Asesora jurídica del Negociado de Urbanismo de fecha 09.11.2021 sobre la calificación y usos de la parcela autonómica "Puente Zuazo"

"El Capítulo III del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, cuyo Texto Refundido fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía con fecha 21 de julio de 2005, regula el régimen particular del Suelo No Urbanizable.

En el subapartado III.A se establecen las determinaciones previstas para el Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.

El artículo 240. De especial Protección Forestal, apartado 3, establece:

3. Condiciones de Edificabilidad y Uso. Se permitirán instalaciones provisionales desmontables relacionadas con los Festejos Anuales de Celebración de la Romerías que se instalarán para cada acontecimiento. Las construcciones que pudieran realizarse con carácter permanente, vinculadas a los usos permitidos y/o compatibles, no podrán, en ningún caso, superar los 150 m².

Tendrán que ser edificaciones aisladas de una sola planta, emplazadas y diseñadas de forma que no causen daño al arbolado y respeten el paisaje natural, quedando prohibida la utilización de materiales brillantes o reflectantes para cualquier elemento de revestimiento exterior.

El proyecto de dichas construcciones deberá definirse pormenorizadamente.

Inventario de Edificaciones Existentes:

- Ermita.
- Portada de Entrada al Pinar de la Villa.
- Merenderos. - Camping Municipal.
- Campamento Puente Zuazo".

Visto el Informe de la Tesorera Municipal de fecha 08.11.2021 cuya **CONCLUSIÓN** señala

"Solicitado informe sobre punto 4º, primer párrafo, del requerimiento de





fecha 01.10.2021 de la Dirección General de Patrimonio, **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA** de la Junta de Andalucía, visto los considerandos anteriores, se puede concluir:

Que, de acuerdo con la normativa actual, el titular de la finca, Junta de Andalucía, es el sustituto del contribuyente del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de basuras y residuos, si bien cabe la repercusión de ambos tributos al cesionario de la misma, que en este caso sería el Ayuntamiento de Chipiona.

- *Que, de acuerdo con la actual normativa de aplicación, cabe la compensación de oficio de las deudas vencidas líquidas y exigibles a favor de la Junta de Andalucía, con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de la entidad, con comunicación del inicio del expediente. En ambos casos, habrá de estar a lo que establezca la normativa tributaria con posterioridad, y proponer en su caso su adaptación a la misma, visto que la cesión que se propone es por 50 años.*

- *Que las cargas tributarias que se asuman por el Ayuntamiento relativas a la cesión de esta finca habrán de tomarse en consideración a los efectos de garantizar el equilibrio en la prestación del servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45.2.a) del real Decreto-ley 17/2014”.*

Visto el Informe de Secretaría General n.º 259/2021 que establece en su apartado

“QUINTO.- Finalmente, y en cumplimiento de lo indicado en el art. 11 del RBELA y artículo 53 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía:

La aceptación de la cesión gratuita del uso de la parcela de “Puente Zuazo” propiedad de la Junta de Andalucía mediante afectación por mutación demanial externa se formalizará en el correspondiente convenio de colaboración entre ambas administraciones públicas y se inscribirá en el Inventario Municipal. Se deberá publicar en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona. Se deberá regularizar la situación catastral de la finca autonómica a los efectos de poder determinar las obligaciones tributarias municipales que correspondan, así como, poder emitir Informe de valoración sobre la misma por los servicios técnicos municipales”.

De conformidad con la atribución de competencias señalada en los artículos 11 de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía la afectación por Mutación Demanial Externa a favor del ayuntamiento de Chipiona de la parcela catastral n.º 11016A018090230000TO con una superficie de 15.212 m² situada en la zona del Pinar de la Villa y conocida como “Puente Zuazo” por un periodo de cincuenta años de manera gratuita para destinarla a “Campamento Juvenil” junto con la parcela propiedad municipal de 16.460 m² (parcela catastral





11016AO18003140000TF).



SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Chipiona se compromete a:

1. Destinar el inmueble con referencia catastral n.º 11016A018090230000TO y una superficie de 15.212 m² al fin para el que se ha solicitado es decir Campamento Juvenil. Si no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación, en su caso, y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria en el mismo, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir de la entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

2. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez resuelta la afectación no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

3. Resuelta la afectación pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

4. El Ayuntamiento asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias de ámbito municipal que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado de conformidad con la normativa tributaria que resulte de aplicación. En caso de incumplimiento, la deuda no asumida será compensable con cargo a los créditos que la Entidad Local cesionaria tenga reconocida en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

5. Asimismo, se obliga a mantener en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

6. No se procederá a su arrendamiento ni cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

TERCERO.- Solicitar al departamento de Catastro la regularización catastral y tributaria de la finca propiedad de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios técnicos Municipales a los efectos de emitir una valoración sobre el coste que supone la adecuación de ambas parcelas al uso de Campamento Juvenil.

QUINTO.- a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía, al Negociado de Catastro, así como, al departamento de Patrimonio y Contratación.





SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para suscribir cuanto documentos, actos o acuerdos resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, comenzando con que esta propuesta fue firmada por él hace años. Que estaba gestionado por Inturjovent, pero que ya no les interesa, ya que han optado por los pabellones del Tolosa Latour y no están interesados en este tema. Han hablado con ellos, pero no están interesados, por eso se pide a la Junta de Andalucía, Patrimonio, que cedan al ayuntamiento por 50 años el uso de las instalaciones, que es un campamento juvenil.

D. Manuel Rodríguez: Su voto va a ser favorable, que pide lo mismo que el Sr. Alcalde, ya que la Junta de Andalucía, gobernada por el PSOE, cuando ellos gobernaban, ni se reunían con ellos, valló la zona, hicieron un inventario con memoria económica, de todos los hierros y nos los quería cobrar, pasó una nota diciendo que eso lo teníamos que pagar. Agradecer a la Junta de Andalucía, que ahora está gobernada por PP y Cs ahora, que hayan atendido la petición.

D^a. Isabel Jurado: Su voto va a ser a favor, se adhiere a las palabras del compañero de Ciudadanos, que se nota que está gobernado PP y Cs en la Junta de Andalucía, que escuchan a todos los partidos, que antes el PSOE les daba con la puerta en la cara.

D. Sebastián Guzmán: Comenta que hay que tomar este asunto como lo que es, una oportunidad de inversión y recuperación de una zona privilegiada, con una finalidad clara, que será un Campamento Juvenil.

D^a. María Naval: Dice que no se le atendía desde la Junta de Andalucía porque lo que pedía anteriormente el Equipo de Gobierno no sería lo que se pide hoy. Que el color político no afecta, el Estado con el PSOE ha dado muchas ayudas y el de la Junta de Andalucía con PP y Cs cero.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (SG).

El Pleno por once votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU) dos abstenciones (2 Cs) y cuatro votos en contra.(2 PP y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 31 de julio de 2019 se aprobó por Pleno de la Corporación propuesta relativa a las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal, siendo modificada en la sesión extraordinaria y urgente de Pleno el 6 de abril de 2021.

Vistos los Decretos de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2021 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.





El **artículo 75** de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los **artículos 13 y ss** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que "*Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan*".

En el supuesto de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de la dedicación parcial, deberán ejercer sus funciones en el porcentaje que tuvieran asignado y las retribuciones serán proporcional a la dedicación que realicen.

Visto lo dispuesto en el **art.75 bis** de la LRBRL **en cuanto al límite máximo total** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anuales.

Considerando el límite de los cargos públicos con dedicación exclusiva señalado en el **art. 75 ter** de la LRBRL que en nuestro caso es de SIETE (7). Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

En consecuencia, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se ejercerán en régimen de **Dedicación exclusiva**, con efecto a partir de la aprobación del presente acuerdo, los siguientes cargos:

- **Primer Teniente de Alcalde** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Hacienda y Catastro, Comercio y Consumo, Actividades Económicas y Empresariales, Personal (Dirección y Gestión) y Gestión Integral del Deslinde Costa Ballena, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Segundo Teniente de Alcalde** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Fiestas, Participación Ciudadana y Educación, percibiendo una retribución bruta anual de 34.241,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Tercer Teniente de Alcalde** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Deportes y Piscina, Promoción de la Ciudad, Agricultura y Pesca, y Parques





y Jardines, percibiendo una retribución distribuida en 14 pagas.

- **Concejal Delegado** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Informática y Nuevas Tecnologías, Juventud, Comunicación, Diseño Gráfico Corporativo y Telefonía Municipal, Turismo y Centro de Interpretación Rocío Jurado, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Concejal Delegado** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Servicios Municipales, Vías Públicas y Ocupación de la Vía Pública, Limpieza de Edificios Municipales, Cementerio y Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Concejal Delegado** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Bienestar Social, Políticas del Mayor, Infancia y Dependencia, Igualdad y Mujer, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.
- **Concejal Delegado** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Sanidad y Fomento Económico y Desarrollo, percibiendo una retribución bruta anual de 33.741,48 €, distribuida en 14 pagas.

SEGUNDO.- Se ejercerán en régimen de **Dedicación parcial**, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- **Quinto Teniente de Alcalde con un 50% de dedicación** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda y Empresa Municipal Caepionis, percibiendo una retribución bruta anual de 17.120,74 €, distribuida en 14 pagas.
- **Concejal Delegado con un 75% de dedicación** a las que se le atribuyen las Delegaciones de Medio Ambiente, Cultura y Biblioteca, Archivo Municipal y Servicios Públicos Privatizados, percibiendo una retribución bruta anual de 25.306,11 €, distribuida en 14 pagas.
- **Portavoces de los Grupos Políticos con un 66% de dedicación** con una retribución anual de 22.269,30 €, distribuida en 14 pagas cada uno.

TERCERO.- Los/as Tenientes de Alcalde, Concejales/as con delegaciones y el/la Alcalde/sa sin dedicación recibirán las asignaciones correspondientes a dietas por asistencias a órganos colegiados.

CUARTO.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y en el Tablón de Edictos de la Corporación."





Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, comenta que esta propuesta se trajo en su día, pero que debido al cambio que se ha hecho tras la renuncia de Lucas y toma de posesión de Enrique. Explica las dedicaciones.

D. Luis Manuel Rivera: Justifica su voto en contra. Que esta propuesta ya se ha traído a Pleno, que es verdad que hay Concejales que lo están haciendo muy bien, pero lo va a votar en contra, por el sueldo de casi 50.000€ que tienen los dos portavoces de la oposición, para el volumen de trabajo político y el déficit del ayuntamiento, se podía haber aprovechado para eliminarlo.

D^a. Isabel Jurado: Que están para fiscalizar, que su trabajo es necesario y justificado, que no entiende las palabras del Concejal no adscrito, que se trata de democracia. Cuando ellos gobernaban estaban Isabel María y María Naval lo cobraban, no entiende por qué no se ha pedido antes. Van a votar en contra, no porque un Concejal tenga que cobrar un sueldo, pero no ven bien el reparto de las delegaciones. No entiende por qué Enrique no tiene la Delegación de Playas, cuando ha estado trabajando de Cargo de Lucas, llevando la delegación. Parece que la Concejala, que lleva delegaciones de mucha envergadura, no se fía y las tiene que asumir ella.

D^a. María Naval: Que no sabía que la oposición iba a organizar su propio partido, pero agradece a la portavoz del PP por la cantidad de delegaciones que lleva, pero que con los equipos que tiene se lleva muy bien el trabajo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DE APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE CHIPIONA EN EL PROGRAMA "MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO" PARA VISIBILIZAR EL RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE ESTE AYUNTAMIENTO. (IG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Desde la Delegación de Igualdad se ha solicitado la inclusión de este Ayuntamiento en cuantas redes y servicios pudiera corresponder en muestra de rechazo a la violencia de género.

En esta línea, además de estar incluidos en el Sistema VIOGEN del Ministerio del Interior, estamos adscritos a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia contra las Mujeres de la FAMP y a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras del Instituto Andaluz de la Mujer.

Actualmente se pretende incluir a Chipiona en el listado de "Municipios Contra el Maltrato, del programa Tolerancia Cero Contra el Maltrato promovido por las entidades Antena 3 y Fundación Mutua Madrileña, dando así más visibilidad y cobertura al trabajo que diariamente se viene trabajando desde este Ayuntamiento en prevención y atención de la violencia de género.





Para ello es imprescindible la aprobación por pleno municipal del siguiente texto:

“Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzcan ningún maltrato a las mujeres”.

Este texto literal exigido para la inclusión viene a resumir la postura y línea de trabajo mantenida por este Ayuntamiento desde que en 1999 creara el Centro Municipal de Información de la Mujer dentro de lo que es hoy en día la Delegación de Igualdad. Tanto es así, que el resto de medidas exigidas son ya actuaciones habituales y programas ya puestos en marcha por nuestra parte:

- Escribir en algunos pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.
- Concentración popular de repulsa en la puerta de la Delegación de Igualdad a las 12:00 horas del día siguiente al asesinato de una mujer.
- Conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de formación y protocolo de atención a las víctimas por parte del Centro de Atención Primaria.
- Cartelería formativa a los jóvenes, teniendo elaborada una guía especialmente dirigida a ellos, además de realizar anualmente actividades en colaboración con los coeducadores de los centros docentes.
- Promoción de conferencias y/o charlas enfocadas a las mujeres sobre prevención e información sobre violencia de género.

Se añadirá la colocación de señales de tráfico TOLERANCIA CERO CONTRA EL MALTRATO a las entradas del pueblo y/o en el edificio municipal.

Esta actividad quedará incluida en las previstas con motivo del 25 de noviembre, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. Aunque el trabajo que realizamos se extiende a los 12 meses del año, sí que durante el mes de noviembre hacemos una campaña intensiva contra el maltrato, intentando llegar a los distintos grupos sociales a través de distintas acciones: jóvenes, infancia, asociaciones de mujeres y población en general.

Por lo expuesto,

SE PROPONE A PLENO:

La aprobación de la inclusión de Chipiona en la Campaña “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO”, así como la realización de esta declaración literal:

“Este es un municipio que contra el maltrato a las mujeres tiene tolerancia cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con la Policía. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzcan ningún maltrato a las mujeres”.





Síntesis de la votación:

D^a. Luz María Rodríguez: Expone la propuesta, dando lectura y explicando la propuesta. Que tienen que escribir unos mensajes obligatorios y necesarios para dar ejecución a esta propuesta.

D^a. Virginia Porras: Expone su voto a favor, pero entiende que debería ser más amplia la propuesta, que el rango de violencia se debe omitir, y que se trata de un tema de reeducación en casa, que debe llegar a todas nuestras niñas y desde Ciudadanos queremos hacerlo llegar.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, comenta las desgracias que estamos viviendo en la actualidad y agradece que la portavoz del Partido Socialista siempre sea tan acogedora.

D^a. Isabel M^a Fernández: Ante esta lacra hay que manifestarse en contra y desde la administración hay que hacer un buen trabajo. El número de mujeres asesinadas es brutal, igual que la violencia bicaria actual. Hay muchos anuncios pidiendo que las entidades locales y ciudadanos se unan, pero hay que decir que este Ayuntamiento siempre hace los deberes. Estas políticas tienen que ser transversales, y entre todos hacer lo posible para que desaparezca esta lacra.

D^a. María Naval: Comenta que hasta a Gallardón lo echaron, porque muchas mujeres se echaron a la calle para pedir la igualdad. Hay que trabajarlo desde los centros educativos, pero es muy importante que se haga desde casa, porque es un tema tabú, pero venimos de una sociedad patriarcal, incluso con un trato machista, por parte de hombres y mujeres.

D. Francisco Javier Query: Dice que a él se le quedó muy marcada una frase, más vale corregir y educar a los pequeños para no tener que castigar a los mayores y que ojalá no existiera esta Delegación, porque eso significa que existe la Igualdad. Que hay un largo camino aún que recorrer, y que por parte de la Concejala de Igualdad se está haciendo un gran trabajo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 62/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 62/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 62/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
419.61903	LIQUIDACIÓN CAMINO DE LOS CARNEROS	71.000 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
934.3520	INTERESES FRACCIONAMIENTO DEUDA SEGURIDAD SOCIAL	- 71.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se





aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Que entiende que se trae por una mala gestión de equipos anteriores, donde tenemos que pagar 70.000€, por una obra en el Camino de los Carneros, hay que seguir con historias antiguas, de Mancomunidad, etc.

D^a. María Naval: Expone la propuesta y corrige las palabras del Alcalde, ya que no se trata de Mancomunidad ni de una mala gestión de los equipos de gobierno anteriores, sino que el Equipo de Urbanismo hizo unas mediciones que después no estaba de acuerdo el equipo técnico de la empresa, y como no había acuerdo, la empresa ha ido a juicio y ha ganado la sentencia, pero hay informes de los técnicos y los Concejales se guían por los informes.

D. Manuel Rodríguez: Agradece las palabras de la Concejala de Hacienda, veían allí una obra inviable y en la sentencia se ve lo que faltaba y no hay más remedio que pagarlo.

D^a. Isabel Jurado: Agradece la defensa de María Naval, valora que no se quita de una partida importante, entiende que este tipo de cosas pasa. Que a ellos les pasó también con lo del escenario que se cayó, que ellos se guían por los informes técnicos, que en este caso dicen que no corresponde el pago. Los Técnicos defendieron el trabajo, que seguro que lo hicieron con buen criterio, pero que estas cosas pasan.

Sr. Alcalde: Que da su queja, porque cuando hay que pagar se pierden inversiones y por eso presenta su queja.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA LA ACOGIDA Y REFUGIO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN POLÍGONO 8, PARCELA 6. EL ABULAGAR. CHIPIONA (CÁDIZ). REFERENCIA CATASTRAL: 11016A008000060000TD, PROMOVIDO POR EL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA. (OU).





El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2021, acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un centro para la acogida y refugio de animales de compañía, en polígono 8, parcela 6. El Abulagar. Chipiona (Cádiz). Referencia catastral: 11016A008000060000TD, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Con fecha 27 de abril del presente año se remite a la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el Proyecto técnico al que se ha hecho referencia, acompañado de los documentos que integran el expediente administrativo, para que, a tenor de lo establecido en el art. 43 1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

Con fecha 14 de mayo de 2021 la Sra. Delegada Territorial emite informe **FAVORABLE CONDICIONADO**, en cuyas consideraciones se establece, en base al artículo 52.4 LOUA:

"52. 4. Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia.

Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización."

"Por lo que no es admisible lo dispuesto en el punto 11 del proyecto de actuación, en el que se determina que la cualificación urbanística de los terrenos se estima por un periodo indefinido dado el uso de equipamiento Público de la actividad implantada, en tanto no se haya realizado la correspondiente innovación del PGOU que posibilite dicha clasificación."

En base a estas consideraciones, el Ayuntamiento de Chipiona encarga Estudio Económico - Financiero con objeto de concretar el tiempo necesario para amortizar la inversión con el fin de acreditar la duración de la actuación, a tenor de lo establecido en el artículo 52.4 LOUA, que señala que todos los Proyectos de Actuación han de tener una duración determinada, aunque renovable, por un período mínimo igual al necesario para la amortización de la inversión que se realice.

A tenor de lo recogido en el Informe Económico Financiero, redactado por técnico colegiado nº 2.279 del Colegio de Economistas de Cádiz, el cual ha tenido entrada en el Ayuntamiento de Chipiona con fecha 13 de los corrientes, al número de entrada 20.385 en el Registro General de Documentos, se establece un periodo de amortización de 19 años y en cumplimiento del artículo 52.4 de la





LOUA, la duración de la cualificación urbanística se establece en 25 años, transcurridos los mismos cesará la vigencia de esta.

Se ha elaborado por parte de la Ingeniera Técnica Municipal Anexo al Proyecto de Actuación, el cual se ha suscrito con fecha 15/10/2021, donde se da cumplimiento a las determinaciones previstas por la Junta de Andalucía en su informe, en lo que respecta al establecimiento de la duración de la actuación en concordancia con el contenido del Informe Económico Financiero.

Se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 18/10/2021, en el que se establece lo siguiente:

*"(...) La actividad se encuentra recogida en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye el Anexo I de la vigente Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la **Categoría 13.55**, por lo que es susceptible del trámite de **Calificación Ambiental**, como instrumento de prevención y control ambiental. En el proyecto de ejecución y actividad, se desarrollará su correspondiente memoria de Calificación Ambiental y el cumplimiento de todos los reglamentos que le sean de aplicación.*

La actividad no está incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera. (...)"

"(...) Por su condición de Administración Pública no se requiere Solicitud de licencia urbanística municipal tras la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.

Así mismo, los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.5 de la LOUA vigente. (...)"

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al **Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un centro para la acogida y refugio de animales de compañía, en polígono 8, parcela 6. El Abulagar. Chipiona (Cádiz). Referencia catastral: 11016A008000060000TD, promovido por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SEGUNDO.- Fijar en veinticinco años el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

TERCERO.- Declarar al Ayuntamiento de Chipiona exento de la prestación compensatoria y garantía en suelo no urbanizable, de acuerdo con lo regulado en el art. 52.5 de la LOUA vigente por su condición de Administración Pública.

CUARTO.- Declarar la innecesidad de obtención de licencia urbanística municipal tras la aprobación del correspondiente Plan de Actuación.





QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.”

Síntesis de la votación:

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Solamente mostrar su voto a favor del proyecto, que tienen dudas sobre la amortización, ojalá sea tal y como viene en el cuadro económico, que el informe económico es condicionado y de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Es necesario en Chipiona.

D^a. Isabel Jurado: Comenta que es muy necesario, felicita al Concejal de Urbanismo, que sabe que le dedica muchas horas a su trabajo. Que hay muchas personas voluntarias y hay que ayudarles a tener recursos.

D^a. María Naval: Es importante, porque las imágenes que veían el año pasado, mojándose cuando llovía, cuando se vendió la parcela, esto fue un compromiso del equipo de gobierno y se alegra de que por fin tengan un lugar de refugio.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA EVALUACIÓN DE EDIFICIOS. (OU.

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 Cs y 2 N.A.) y dos abstenciones (2PP), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La Oficina Técnica ha elaborado una Ordenanza Municipal reguladora de la Evaluación Técnica de Edificios.

El Artículo 29.1 de la Ley 7/2015 Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece:

“1. Los propietarios de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva podrán ser requeridos por la Administración competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, para que acrediten la situación en la que se encuentran aquéllos, al menos en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.”

El Artículo 156 de la LOUA regula la Inspección periódica de construcciones y edificaciones. Dice textualmente:





"1. El instrumento de planeamiento, y en su defecto el municipio mediante la correspondiente ordenanza, podrá delimitar áreas en las que los propietarios de las construcciones y edificaciones comprendidas en ellas deberán realizar, con la periodicidad que se establezca, una inspección dirigida a determinar el estado de conservación de las mismas. Igualmente, estas áreas podrán establecerse para la realización de dicha inspección sólo en las construcciones y edificios del ámbito delimitado que estén catalogadas o protegidas o tengan una antigüedad superior a cincuenta años.

2. Los informes técnicos que se emitan a resultas de las inspecciones deberán consignar el resultado de las mismas con descripción de:

a) Los desperfectos y las deficiencias apreciados, sus posibles causas y las medidas recomendadas, en su caso, con fijación de un orden de prioridad, para asegurar la estabilidad, la seguridad, la estanqueidad y la consolidación estructurales, así como para mantener o recuperar las condiciones de habitabilidad o de uso efectivo según el destino propio de la construcción o edificación.

b) El grado de ejecución y efectividad de las medidas adoptadas y de los trabajos y obras realizados para cumplimentar las recomendaciones contenidas en el o los informes técnicos de las inspecciones anteriores.

Los municipios podrán requerir de los propietarios los informes técnicos resultantes de las inspecciones periódicas y, en caso de comprobar que éstas no se han realizado, ordenar su práctica o realizarlas en sustitución y a costa de los obligados."

Con carácter previo a su aprobación, al tratarse de una nueva ordenanza municipal se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 133. 1 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común en cuanto al trámite de participación ciudadana previa a su aprobación inicial por el pleno municipal. Este precepto legal concretamente establece:

"1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."*

Por parte del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Oficina de Urbanismo se dio traslado al Departamento de Participación Ciudadana al objeto de cumplir con lo requerido.

En el informe que consta en el expediente, emitido con fecha 10 de junio de





2021 por el Negociado de Participación Ciudadana se manifiesta:

"Con fecha 19/04/2021 y atendiendo a lo solicitado, se procede a remitir un correo electrónico a los cincuenta y ocho colectivos y entidades ciudadanas inscritos, en ese momento, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, cuyo tenor literal fue el siguiente: *"Buenos días a todas/os, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 133. 1 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de participación ciudadana previa a su aprobación inicial por el pleno municipal y siguiendo instrucciones de la Delegación Municipal de Urbanismo, adjunto se remite la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Edificios en la cual está trabajando la Oficina Técnica Municipal, para vuestro conocimiento y participación de la misma en caso que así lo estiméis. Aprovechamos la ocasión para enviaros un cordial saludo. Delegación Municipal de Participación Ciudadana"*

Igualmente, se procede a insertar Anuncio en el que dicha Ordenanza se somete a consultas, información pública y audiencia a los interesados por plazo de 10 (diez) días mediante anuncio publicado en el tablón electrónico, Portal Web - Delegación de Urbanismo (www.aytochipiona.es) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

La Ley Orgánica de Autonomía de Andalucía, en su artículo 92.2, el artículo 7 de la ley de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local reconocen las competencias a los Municipios en materia de ordenación de sus competencias.

La potestad reglamentaria de los Municipios la ostentan en base a lo previsto en el artículo 4.1 de la LRBRL.

Con fecha 28 de octubre de 2021 se ha emitido Informe Técnico - Jurídico en el que se establece la proposición de adopción de los siguientes términos:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Evaluación Técnica de Edificios, incluida en el expediente.*

"SEGUNDO.- *Someter el expediente y por consiguiente la Ordenanza a plazo de consultas, información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante anuncio físico en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Durante dicho período el expediente estará de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Chipiona, en el Portal de Transparencia y en la Oficina de Urbanismo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En dicho plazo los interesados podrán formular las propuestas, alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.



TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de Evaluación Técnica de Edificios.”

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se emite Informe de la Secretaria General. Por todo lo anteriormente expuesto, vengo a proponer al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Evaluación Técnica de Edificios, incluida en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente y por consiguiente la Ordenanza a plazo de consultas, información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días, mediante anuncio físico en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Tablón Electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho período el expediente estará de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Chipiona, en el Portal de Transparencia y en la Oficina de Urbanismo, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En dicho plazo los interesados podrán formular las propuestas, alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza de Evaluación Técnica de Edificios.”

Síntesis de la votación:

D. José Luis Mellado: Expone la propuesta.

D. Manuel Rodríguez: Era necesario que deberíamos tener esta propuesta, porque tenemos edificios de los años 60, y es muy interesante saber el estado de este edificio para evitar riesgos.

D^a. Isabel Jurado: Pregunta si hay un registro de viviendas, para saber cuáles viviendas está en riesgo, que no sabe cómo se va a hacer el control.

D^a. María Naval: Comenta que tenemos una Técnico que en el último año y medio ha hecho una visita a todos los edificios municipales para actualizar todos los edificios y se han corregido todos los defectos y se siguen corrigiendo, pues del mismo modo hay que controlar los edificios para evitar males mayores.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA INSTAR A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA QUE DESTINEN RECURSOS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS NUEVOS DESCUBRIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL INVESTIGADOR MICHAEL DONNELLAN Y EL APOYO INSTITUCIONAL PARA SU PUESTA EN VALOR.
(A).



El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Desde hace muchos años, la costa noroeste de Cádiz, y especialmente el entorno de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda han llamado la atención por las innumerables ocasiones en las que han aparecido restos arqueológicos. Unos procedentes de tiempos y épocas más cercanas y otros de los que aún se mantienen dudas sobre su procedencia o ubicación en el tiempo.

Recientemente se ha emitido en un canal de televisión nacional un programa en el que se hace mención a recientes estudios elaborados por el investigador Michael Donnellan, arqueólogo y productor ejecutivo de la serie ‘Atlántica’, desarrollada durante varios años por Ingenio films. Durante estos últimos cinco años Michael Donnellan y su equipo han realizado diversos estudios en la zona y han descubierto estructuras creadas por el hombre bajo las aguas, haciendo referencia expresa a la importancia de nuevos hallazgos que podrían establecer cierta relación con la civilización de la que hablaba en sus diálogos con Critias el filósofo griego Platón, en los que se asegura que la Atlántida es una isla situada más allá de las **Columnas de Hércules** (cerca del estrecho de Gibraltar) y que es “más grande que Libia y Asia Menor juntas”. **Critias**, discípulo de **Sócrates**, asegura también que llegó a **oír la historia** de su abuelo que, a su vez, fue explicada por Solón.

En relación a los estudios referidos, no son los únicos existentes que coinciden con la teoría de que hace miles de años existía una ciudad que hoy ha quedado totalmente sumergida en nuestras costas, ya que el investigador Georgeos Díaz-Montexano, el mayor especialista sobre la Atlántida, asesor histórico-científico de Atlantology para National Geographic Channel, también lo cree, tal y como se aprecia en el documental sobre la Atlántida, en el que trabajó como asesor para los productores James Cameron y Simcha Jacobovici.

Podríamos enumerar un largo listado de investigaciones, escritos, documentos y estudios que establecen ciertas coincidencias en sus conclusiones, tal y como afirma el periodista Lorenzo Fernández Bueno, que emprendió una serie documental en el canal DMax, Descubriendo la Historia, que considera la existencia de la Atlántida más cerca de la realidad que de la ficción, subrayando aspectos resultantes de la investigación realizada por arqueólogos onubenses "a 12 metros bajo el mar hay cosas sorprendentes, estratos que detectan megatsunamis, con olas que penetran 50 kilómetros tierra adentro y que bien pudieron exterminar una civilización en apenas unas horas". Lorenzo Fernández Bueno defiende una figura como Schulten, un investigador pionero de la costa de Doñana, hace un siglo.

Al margen de los aspectos míticos que han rodeado siempre la idea de que existiera una civilización avanzada hace 11.000 años en nuestras costas, es de destacar que en estos años se han utilizado métodos y recursos técnicos que no estaban al alcance de los investigadores en su día, y que han permitido ahora el descubrimiento de importantes vestigios que podrían alterar la idea preconcebida de que dichos restos pudieran corresponderse no sólo a la época en la que los Tartesos pudieran haber establecido en nuestras costas una gran ciudad, sino a una gran metrópolis mucho más amplia y muy anterior a ésta.



Dada las circunstancias actuales, con los estudios mencionados anteriormente, y muy especialmente ante la posibilidad de encontrarnos con nuevos indicios y vestigios que podrían poner al descubierto importantes aspectos sobre nuestro pasado, considero necesario que nuestra institución municipal tome partido en este asunto y se establezcan diversas vías de comunicación y actuaciones que permitan conocer con más detalle todo lo que pudiera ser relevante para nuestra ciudad. No en vano, las repercusiones históricas, culturales y sociales que pudieran dirimirse de estas investigaciones podrían repercutir notablemente en nuestra sociedad, dado el carácter de interés científico, cultural y turístico que podría suscitarse tras la emisión del documental previsto, así como su mediatización en medios de comunicación, foros de debates, análisis y estudios sobre los hechos narrados y los descubrimientos presentados.

Creo que es mi responsabilidad, como alcalde, proponer a todos los representantes municipales cierto grado de compromiso para liderar y acometer acciones que permitan por un lado, la tutela y el tratamiento de todos los aspectos científicos e históricos que puedan resultar de estos nuevos estudios, así como la implicación de las administraciones públicas ante lo que podría ser un antes y un después de estos hechos y los acontecimientos y oportunidades que se producirían y que podrían suscitar grandes cambios en nuestra localidad.

Son motivos suficientes para que por parte de este Ayuntamiento se manifieste el apoyo a esta propuesta, para instar a la Diputación Provincial de Cádiz, la Junta de Andalucía y al Ministerio de Cultura a que se destinen recursos económicos y apoyo institucional a la realización de estudios científicos y puesta en valor de los nuevos descubrimientos arqueológicos del investigador Michael Donnellan. Y, por otro lado, con carácter municipal, a la puesta en marcha de acciones que permitan la interacción mediante encuentros con expertos científicos y académicos y establecer el alcance de los descubrimientos realizados, así como su tratamiento y difusión pública posterior.

Por ello propongo a esta Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona apruebe instar a la Diputación Provincial de Cádiz, la Junta de Andalucía y al Ministerio de Cultura a que se destinen recursos económicos y apoyo institucional a la realización de estudios científicos y puesta en valor de los nuevos descubrimientos arqueológicos del investigador Michael Donnellan.

SEGUNDO.- Se notifique el acuerdo a las Administraciones Públicas con el fin de poner en conocimiento la petición de dichas ayudas y colaboración institucional.

TERCERO.- Iniciar acciones que permitan la interacción mediante encuentros con expertos científicos y académicos y establecer el alcance de los descubrimientos de Michael Donnellan, así como su tratamiento y difusión pública posterior."





Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Invita a los presentes a que asistan mañana al evento-conferencia que va a hacer Michael Donnellan. Pretende hacer ver que hay evidencias reales de la existencia de este estudio.

D^a. Virginia Porras: Expone su voto a favor, pero puntualiza que no por las novedades de Michael Donnellan, sino para que no se olviden de tanto patrimonio que hay en nuestra localidad, que no nos cieguen esas personas que salen en los medios, que hay mucho patrimonio descubierto que cuidar.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, porque considera que es un asunto positivo para Chipiona, pero no hay que olvidar una propuesta de 100.000€ al año, que hay subvenciones, que hay asociaciones que colaboran con el ayuntamiento y que desde hace tiempo que han perdido esas subvenciones.

D^a. Isabel M^a Fernández: Que entiende que es positivo que se hagan investigaciones, que sea un sitio de investigadores, etc. Que sale a través de un programa de televisión que tiene gran audiencia, pero que hay personas que piensan que es pseudocientífico y otras personas no le dan validez científica, por eso hay que estar en el término medio.

D^a. María Naval: Muchas veces hemos visto en Cádiz obras paralizadas por descubrimientos de piezas, y se paran mucho tiempo, hasta que la Junta resuelva. Si se levantara entera la localidad encontraríamos una ciudad entera, por eso que lo que se haga sea a favor de nuestro pueblo, no para que otros se beneficien. Que tenemos una localidad muy bonita, con orígenes ancestrales, así que hay que hacerlo con cautela.

D. Sebastián Guzmán: Comenta que las asociaciones hacen muchos eventos para poner en valor nuestro pueblo, con más tesón que medios. Este Equipo de Gobierno pidió el 1.5 cultural, nadie lo ha solicitado antes, le agradece a Pepe Mellado por poner todos los medios para conseguirlo, junto con Fomento y Urbanismo, por conseguir poner en valor nuestro Castillo.

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

U.10.1.-PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 64/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

A continuación, el Pleno por dieciséis votos a favor (se ausenta Virginia Porras Méndez)(4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 1 Cs y 2 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por dieciséis votos a favor (se ausenta Virginia Porras Méndez)(4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 1 Cs y 2 NA), la siguiente propuesta:



“Visto el expediente tramitado para la **aprobación del expediente de** modificación de crédito n.º 64/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.
Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 64/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
231.48017	SUBV. ASOCIACIÓN ASEFICHI	2.000 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
231.490	PROGRAMA DESARROLLO Y COOPERACION	- 2.000 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Modificar el anexo de subvenciones del presupuesto del ejercicio 2021, prorrogado de 2020.

CUARTO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”





QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley. ”

Sr. Alcalde: Expone la propuesta, para el apoyo de la Isla de la Palma.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 14-10-2021 AL 11-11-2021, DE LA 5550 AL 6195. (SG).

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de las Resoluciones del 14-10-2021 al 11-11-2021, de la 5550 a la 56195.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS.

D. Manuel Rodríguez: El Convenio para Deporte lo ve muy cortito y hay que verlo pide una reunión ruego supuestos del Convenio.

Sr. Alcalde: Se le da el convenio de seguida, el convenio, simplemente es un convenio de colaboración que traerá muchísima más documentalmente. Convertir la asociación del Chipiona C.F. en una sociedad anónima. Los terrenos son equipamiento deportivo.

D. Enrique González:

1. Para el Sr. Barriga, pregunta a ver qué se puede hacer con la curva del Camino Jerez, que ha hablado con el Jefe de Policía. O si se puede tapar la cuneta.
2. En la curva de Chapitel se han hecho badenes y se han puesto puntitos, pero no una raya entera, y eso es un salto. Y que con el carro rebota.
3. Camino Olivar con Toruno, frente los Negritos, poner que puedan parar, porque para hacer la curva hay que sacar el morro del vehículo, poner que se dejen venir, porque si los coches sacan el morro pueden colisionar.
4. La catelería de las calles de la UE 10, que aún no están puestas, si han llegado, y las de Micaela.

D. José Luis Barriga: Que ya están en la Policía, que se tienen que poner.

Dª. Laura Román: Sobre la pintura de señalización, que aún no se ha terminado, que cuando se termine el camino de alquitrán, se empezará con la pintura y sobre la señalética hablará con el Agente Gonzalo.

Dª. Isabel Jurado: Sobre Camacho Baños, que tienen un problema, que saben que lo han visto, de bajante, que la familia se compromete a arreglar el baño, pero hay que corregir los bajantes.





D. José Luis Mellado: Que es una situación de 13 vivienda, que ha estado allí, en las seis viviendas, con los Técnicos, que se ha hecho la valoración, han estado en varias ocasiones, que parecería sencillo, pero no lo es. Se hizo una modificación presupuestaria y después de haberlo solicitado a muchas empresas para que lo presupuestaran barato y rápido, pero ha costado mucho encontrar una empresa que haga ese tipo de trabajo. Para darle seguridad a las empresas de que el trabajo que están haciendo es lo suficientemente técnico, se ha encargado el proyecto básico de ejecución, ellos saben que han estado los Técnicos y Arquitectos, lo que falta es el informe favorable y pasará por Junta de Gobierno Local, una vez aprobado licitaremos el proyecto y parece que hay una empresa que se va a presentar.

D. Luis Manuel Rivera: Pregunta, cómo queda la nómina de Portavoz de los grupos en bruto y neto para que quede claro y no quedar de mentiroso por un euro.

Dª. María Naval: Comenta que se lo va a hacer llegar por escrito, porque cada persona dependiendo sus deducciones cobran una cosa u otra. Y no lo sabe de memoria.

Sr. Alcalde: Da lectura a lo expuesto en la propuesta sobre las retribuciones de los portavoces.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **21:01 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. Elena Zambrano Romero

